



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Lunes 22 de Julio de 2013

No. 135

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 28-2013.....5929

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizado.....5929

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5930
Fe de Erratas.....5936

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Selectiva No. 054-2013.....5936
Licitación Selectiva No. 055-2013.....5937
Contadores Públicos Autorizados.....5937

MINISTERIO DE LA JUVENTUD

Aviso.....5938

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución.....5938

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Licitación Selectiva No. 01-2013.....5941

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Resolución.....5941

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 040-2013.....5942

UNIVERSIDADES

Universidad Católica Inmaculada
Concepción de la Arquidiócesis de Managua
Oferta Académica y Arancelaria.....5943

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....5955

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO No. 28-2013**

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que el objetivo fundamental de la seguridad social es garantizar a los asegurados y sus beneficiarios una protección integral en salud y dotarlos de medios de subsistencia en caso de acaecerles las contingencias de invalidez, vejez, muerte, maternidad o riesgos profesionales.

II

Que los asegurados mayores de sesenta años que no logran cotizar 750 semanas tienen el justo derecho a recibir una pensión reducida.

III

Que en base al artículo 34 de la Ley No. 974 “Ley de Seguridad Social”, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982, el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), aprobó en Sesión Número 273 realizada el día 18 de Julio de 2013, reformar el Reglamento de la Ley de Seguridad Social, en lo concerniente a la Pensión Reducida.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE REFORMA AL DECRETO No. 975 “REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL”**

Artículo 1. Se reforma el artículo 56 del Decreto No. 975, Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982 el que se leerá así:

“Artículo 56. En los casos en que el asegurado que ha cumplido 60 años de edad no acredite el período de calificación prescrito, pero ha cotizado al menos 250 semanas, tendrá derecho a una pensión de vejez reducida proporcional, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Desde 250 hasta 450 semanas cotizadas: C\$ 1,200.00 (Un mil doscientos córdobas);
- b) Desde 451 hasta 600 semanas cotizadas: C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas);
- c) Desde 601 hasta 749 semanas cotizadas: C\$ 2,800.00 (Dos mil Ochocientos córdobas)”.

Artículo 2. Se reforma el artículo 44 del Decreto No. 975, el que se leerá así:

“Artículo 44. Tendrá derecho a la Pensión de Invalidez, el asegurado no mayor de 60 años que sea declarado inválido y que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis (6) años que precedan a la fecha de la causa que dio origen a la invalidez o tenga al menos doscientas cincuenta semanas cotizadas.

Artículo 3. El presente Decreto deroga las siguientes disposiciones:

1. El Artículo 114 del Decreto No. 975, “Reglamento General de la Ley de Seguridad Social”.

2. El Decreto No. 38-94 “Decreto de Derogación de los Artículos 44, párrafo 2do., 56 y 114 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 21 de Septiembre de 1994.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de Julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 13756 – M. 201897 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas. C E R T I F I C A:** Que en los folios: **192-193**, del libro de nacionalizados nicaragüenses por extensión **No.1**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 006-2013**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado por extensión al menor **Wesly Oswaldo Gómez Barahona**, originario de la república de Honduras, y que en sus partes conducentes establece: La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 125-126 del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre, y uno de octubre del año dos mil doce; y conforme al Acuerdo Ministerial No. 004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del año dos mil siete. **PRIMERO.-** Que el ciudadano Walter Oswaldo Gómez Reyes, originario de la República de El Salvador y nacionalizado nicaragüense, identificado con cédula de identidad nicaragüense No. 777-270364-0000T, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua; ha presentado ante las autoridades del Departamento de Nacionalidad de la Dirección General de Migración Y Extranjería, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su hijo **Wesly Oswaldo Gómez Barahona**, nacido en

el Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, el día veintiuno de marzo del año mil novecientos noventa y siete. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano Walter Oswaldo Gómez Reyes, ha demostrado fehacientemente haber adquirido la nacionalidad nicaragüense y estar su hijo bajo la patria potestad de su padre al momento que éste fue nacionalizado nicaragüense. **TERCERO.-** Que el ciudadano Walter Oswaldo Gómez Reyes, mediante Escritura Pública Número Trescientos Noventa y Cuatro (394) “Solicitud de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión del Vínculo”, Autorizada en la ciudad de Managua, el 23 de Mayo del año 2013, ante los oficios de Mauricio Napoleón Mairena, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua; solicita el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su hijo **Wesly Oswaldo Gómez Barahona.- ACUERDA: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense por Extensión del vínculo al menor **Wesly Oswaldo Gómez Barahona**, originario de la República de Honduras. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido el menor **Wesly Oswaldo Gómez Barahona**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento. **TERCERO.-** La Dirección General de Migración y Extranjería, mandará a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión de **Wesly Oswaldo Gómez Barahona**, para que surta los efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Advertir al ciudadano Walter Oswaldo Gómez Reyes, que su hijo **Wesly Oswaldo Gómez Barahona**, una vez que alcance la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense o bien optar por el mantenimiento de la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería”. **QUINTO.** Regístrese en el Libro de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. **NOTIFIQUESE.-** Managua, nueve de julio del año dos mil trece. (f) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas, Directora General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación. Libro la presente certificación de nacionalización por extensión en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece. **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 13114 – M. 198214 – Valor C\$ 95.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderado (a) Especial de REBECA VILLALOBOS VARGA de Costa Rica, solicita registro de Nombre Comercial:

ASEMBIS

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS OFTALOGICO, SERVICIOS DE OPTICA, SERVICIOS DE CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

Fecha de Primer Uso: catorce de mayo, del año dos mil trece

Presentada: catorce de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001784. Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 13115 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OLD MAN MEANING

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar; jabones; producto de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002369. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13116 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POMPITOS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001986. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13117 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIANA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MADIBA

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar; jabones; producto de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002368. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13118 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OLD MAN MEANING

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002370. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13119 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MADIBA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002371. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13120 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MADIBA

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipépticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos,

sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, immunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002375. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13121 – M. 198179 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OLD MAN MEANING

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipépticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos,

ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002374. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13122 – M. 198409 – Valor C\$ 95.00

ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA, Apoderado (a) de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEWFOL AMINOZINC +B

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA; MEJORADORES Y ABLANDADORES DE AGUA; FERTILIZANTES Y ABONOS INCLUIDOS EN LA CLASE DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001762. Managua, diez de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13123 – M. 198409 – Valor C\$ 95.00

ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA, Apoderado (a) de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEWFOL AMINOZINC

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA; MEJORADORES Y ABLANDADORES DE AGUA; FERTILIZANTES Y ABONOS INCLUIDOS EN LA CLASE DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS; BACTERICIDAS; VIRICIDAS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS; INSECTICIDAS; TODOS ELLOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001761. Managua, diez de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13124 – M. 198409 – Valor C\$ 95.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Gestor (a) Oficioso (a) de CALGON CARBON CORPORATION. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANE CAL

Para proteger:

Clase: 1

CARBÓN ACTIVO.

Presentada: uno de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001178. Managua, diez de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13537 – M. 200795 – Valor C\$ 95.00

KATIA DEL ROCIO LOPEZ CUADRA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA LA ESPAÑOLA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLORIDA PAINT

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001995. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13538 – M. 200651 – Valor C\$ 95.00

ROMAN ENRIQUE JARQUIN JIMENEZ, Apoderado (a) de Cumbres del Mombacho, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

MOMBACHO ECOLODGE

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a Activiades hoteleras.

Fecha de Primer Uso: uno de junio, del año dos mil trece

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002411. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13539 – M. 200799 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tailinól

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano medicinas, analgésico, antitérmico.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001951. Managua, tres de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13540 – M. 2092114 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de BIC Graphic Europe S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOOZIE

Para proteger:

Clase: 18

Baúles y maletas; mochilas; bolsos de manos; maletines; cartucheras; bolsos; billeteras; monederos; maletas; neceseres vacíos; bolsos de manos; bolsos de playa; bolsos para compras; mochilas; bolsos deportivos; estuches de viaje; bolsas para cosméticos.

Clase: 21

Contenedores térmicos para bebidas, cajas frías portables no eléctricas, contenedores para uso domestico o para la cocina, botellas, contenedores térmicos para comida, bolsas isotérmicas, enfriadores de vinos, cestas de picnic; tazas, botellas deportivas vacías.

Presentada: seis de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002146. Managua, once de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13541 – M. 2091711 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de BIC Graphic Europe S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:

NORWOOD

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta y distribución para otros, relacionados a productos promocionales y materiales de publicidad impreso.

Presentada: seis de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002145. Managua, seis de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13543 – M. 2091932 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OSMIFLOX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicóidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopáticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidesmenorreicos, oxióticos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002037. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario. A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13544 – M. 2091975 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZICO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002011. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13545 – M. 2092009 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZEEGO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002010. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13546 – M. 2092050 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZYNCRO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002009. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13547 – M. 2092076 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZINGA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del

sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002008. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13548 – M. 2092092 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZIDUO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002007. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13549 – M. 2091738 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COZISTA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002006. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13550 – M. 2092173 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONETOUCH INVUE

Para proteger:

Clase: 10

Dispositivos médicos para el cuidado de la diabetes, a saber: dispositivos que monitorean la glucosa en la sangre y kits que contienen dispositivos que monitorean la glucosa en la sangre, tiras de prueba, soluciones de control, dispositivos de cistura y lancetas usadas en conjunto con dispositivos que monitorean la glucosa en la sangre.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001990. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13551 – M. 2092190 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONETOUCH INVUE

Para proteger:

Clase: 5

Tiras de prueba en conjunto con dispositivos que monitorean la glucosa en la sangre.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001989. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13552 – M. 2092327 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONETOUCH INVUE

Para proteger:

Clase: 1

Soluciones de control usadas en conjunto con dispositivos que monitorean la glucosa en la sangre.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001988. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13553 – M. 2092254 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CHEMO RESEARCH, S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BELINDA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios y dietéticos para uso médico.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil doce. Expediente

N° 2012-003254. Managua, tres de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13554 – M. 2091878 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRECOBIZ

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002471. Managua, uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13555 – M. 2092203 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEMPLISTA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002470. Managua, uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13556 – M. 2094850 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZIBIC

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002469. Managua, uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13557 – M. 2094869 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REZOLSTA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002468. Managua, uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13558 – M. 2094885 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Janssen R&D Ireland. de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZCOBIX

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención o tratamiento de enfermedades virales, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002467. Managua, uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13459 – M. 200609 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESE ORIGINAL, clase 3 Internacional, Exp. 2007-001429, a Favor de Industrias Panamá Boston, S.A, de la República de Panamá, bajo el No. 2011093642 Folio 84, Tomo 292 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Noviembre, del 2011. Harry Peralta López, Director/Registrador.

FE DE ERRATAS

En La Gaceta No. 74 con fecha Jueves 25 de Abril de 2013, se publicó el Registro número 7895, correspondiente a la Marca de Servicios: **despegar.com**, por error de transcripción se colocó un logotipo que no correspondía al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



En La Gaceta No. 68 con fecha Miércoles 17 de Abril de 2013, se publicó el Registro número 7215, correspondiente a la Marca de Servicios: **decolar.com**, por error de transcripción se colocó un logotipo que no correspondía al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



En La Gaceta No. 25 con fecha Viernes 8 de Febrero de 2013, se publicó el Registro número 1663, correspondiente Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, por error de imprenta los colores publicados no corresponden con los presentados por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3969 - M. 203104 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 054-2013

“Compra de papel sulfito, Brillante en una cara, calibre 12 tamaño 30 x 40”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“ Compra de papel sulfito, Brillante en una cara, calibre 12 tamaño 30 x 40”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 22 de julio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30 de julio del 2013

HORA: De 09:30 a 10:00 AM

HORA DE APERTURA: 10:10 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 055-2013

“Compra de Llantas para motocicletas propiedad del Ministerio de Educación”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Compra de Llantas para motocicletas propiedad del Ministerio de Educación”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 22 de julio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30 de julio del 2013

HORA: De 10:00 a 10:30 AM

HORA DE APERTURA: 10:40 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg.13534 – M.200810 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 125-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la licenciada **XOCHIL VERONICA RAMIREZ URBINA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **003-080283-0000G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No 085-2008 emitido por el Ministerio de Educación, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizo a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el trece de febrero del año dos mil trece. Garantía de Contador Público GDC-7891 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veintiún días del mes de junio del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez, en su calidad de secretaria de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliada activa de ese Colegio inscrita bajo el número perpetuo **1986**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciado **XOCHIL VERONICA RAMIREZ URBINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veinticinco de junio del año dos mil trece y finalizará el veinticuatro de junio del año dos mil dieciocho .

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 13535– M.200915– Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 140-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RODOLFO JOSE CENTENO CISNEROS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-060580-0003G, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría extendido por la Universidad de las Américas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro, registrado con el numero: 540; Tomo: II; del Libro de Registro de Titulo de esa Universidad, Certificación del Título extendido por la Universidad de las Américas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece, ejemplar de la Gaceta No. 73 del quince de abril del año dos mil cuatro, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. GDC-7906 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros “INISER” a los tres días del mes de julio del año dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emitida a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez en su calidad de secretaria de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3133**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RODOLFO JOSE CENTENO CISNEROS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el cuatro de julio del año dos mil trece y finalizará el tres de julio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 13533- M.200868- Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 145-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **CLAUDIA IVETTE GARCIA ARAGON**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 044-061172-0001K, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Metropolitana "UNIMET", a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil nueve, registrado con numero: 34; pagina: 013; Tomo: I; del Libro de Registro de Título de esa Universidad, ejemplar de la Gaceta No. 205 del veintinueve de octubre del año dos mil nueve, en el que publico certificación de su titulo; Garantía de Contador Público No. GDC-7905 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros, "INISER" a los dos días del mes de julio del año dos mil trece y Constancia del Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua emitida a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez en su calidad de secretaria de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua demuestra ser afiliada activa de ese Colegio inscrita bajo el número perpetuo **2835**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CLAUDIA IVETTE GARCIA ARAGON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el ocho de julio del año dos mil trece y finalizará el siete de julio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE LA JUVENTUD

Reg. 13968 - M. 202157 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DE MODIFICACION AL
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2013

El Ministerio de la Juventud (MINJUVE), en cumplimiento de los artículos 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (737). Informa a oferentes y público en general; que el Programa Anual de Contrataciones 2013 ha sido modificado y se encuentra publicado y disponible en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Miriam García V.**, Responsable de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 13964 - M. 201157 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N°. 19-2013

LICITACIÓN SELECTIVA N° 09-2013

“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS
INSTITUTO MANUEL OLIVARES RODRÍGUEZ”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada **Loyda Barreda Rodríguez**, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y

Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio No. 21-2013**, emitida el día Veintitrés de Mayo del año dos mil trece, para calificar, evaluar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No.19-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, que fue recibida por esta Autoridad, el día veinte de Junio del año dos mil trece.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendación ya que considera que la única oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva N° 09-2013 “Rehabilitación del Sistema de Aguas Negras Instituto Manuel Olivares Rodríguez”**, contenidas en **Acta No. 19-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la **Licitación Selectiva N°. 09-2013 “Rehabilitación del Sistema de Aguas Negras Instituto Manuel Olivares Rodríguez”**, al oferente **ZEAS & CIA LDTA**, hasta por la suma de **C\$504,901.32 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Un Córdoba Con 32/100)**.

TERCERO: Se delega al **Arq. Pedro J. Zeas Romero**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación del mismo a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una Garantía de Contrato del 10% del valor de la oferta total.

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma

Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Lic. Augusto Álvaro Castillo Castillo (Responsable de Compras); 4- Lic. Rafael Siezar Márquez (Responsable de Control y Seguimientos); 5- Ing. Huáscar Noel Gutiérrez García (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, del día cuatro del mes de Julio del año dos mil trece.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N°. 20-2013

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2013 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada **Loyda Barreda Rodríguez**, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio No. 17-2013**, emitida el día dos de Mayo del año dos mil trece, para calificar, evaluar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No.20-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, que fue recibida por esta Autoridad, el día diecinueve de Junio del año dos mil trece.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendación ya que considera que la única oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Pública N° 09-2013 “Adquisición de Computadores de Escritorio”**, contenidas en **Acta No. 20-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la **Licitación Pública N°. 09-2013 “Adquisición de Computadoras de Escritorio”**, al oferente **COMTECH, S.A.** hasta por la suma de **C\$9,802.073.88 (Nueve Millones Ochocientos Dos Mil Setenta y Tres Córdobas Con 88/100)**.

TERCERO: Se delega al **Lic. Róger Trinidad Valerio**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación del mismo a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una Garantía de Contrato del 10% del valor de la oferta total.

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Lic. Augusto Álvaro Castillo Castillo (Responsable de Compras); 4- Lic. Rafael Siezar Márquez (Responsable de Control y Seguimientos); 5- Lic. Pablo Antonio Rivas Sandoval (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, del día tres del mes de Julio del año dos mil trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva INATEC

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 21-2013

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2013

“REHABILITACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS PABELLONES DE DIRECCIÓN, SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECA Y CASETA DE BOMBA EN EL CETA CHINANDEGA-INATEC”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Motivada, emitida a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil trece, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la Contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 21-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el cuatro de Julio del año dos mil trece y que fue recibida por esta Autoridad el cinco de Julio del año en curso.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 04-2013 “**Rehabilitación de sistema eléctrico en los pabellones de Dirección, Sub Dirección Técnica Docente y Administrativa, Biblioteca y Caseta de Bomba en el CETA Chinandega-INATEC**”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Contratación Simplificada N° 04-2013 “**Rehabilitación de sistema eléctrico en los pabellones de Dirección, Sub Dirección Técnica Docente y Administrativa, Biblioteca y Caseta de Bomba en el CETA Chinandega-INATEC**”, al oferente: **Ing. Israel de Jesús Celebertti Casco**, por la Suma de **C\$ 1,183,491.20** (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Un Córdobas Con 20/100), de conformidad a lo establecido en el artículo número 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al **Ing. Israel de Jesús Celebertti Casco**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de sí mismo, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Ing. Huascar Gutiérrez.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva **INATEC**.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 13967 - M. 202369 - Valor C\$ 95.00

Aviso para la Licitación Selectiva No. 01-2013 - "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE RAMA REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR (RAAS)"

El INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), avisa que se encuentra disponible en el portal único de contratación, el llamado a Licitación Selectiva No. 01-2013 – **Construcción de Puesto de Control en el Municipio de Rama Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS)**.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Tesorería de INAFOR Central y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones en días hábiles a partir del 17 de Julio de 2013.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Jara Collado Silva**, Responsable Unidad de Adquisiciones

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 13965 - M. 202590 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 08.

Adjudicación de Licitación Pública No: 01-DGI-2013 "Adquisición de equipo para el fortalecimiento del Centro Nacional de Datos Fiscales".

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente "DGI", institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guion, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité designado para la Licitación Pública, constituido mediante Resolución de inicio para "Adquisición de equipo de cómputo

para el fortalecimiento del Centro Nacional de Datos Fiscales" conforme el Arto 27 literal b), Arto 56 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto 34 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Pública N° 01-DGI/2013 "Adquisición de equipo para el fortalecimiento del Centro Nacional de Datos Fiscales", informe que fue recibido por esta autoridad; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que se respetó el proceso establecido para este tipo de Licitación tanto técnica, como de tiempo, invitando a un total de 06 oferentes por los medios previstos en la legislación vigente para este procedimiento, siendo una necesidad para la Dirección General de Ingresos el actualizar equipos utilizados en el Centro Nacional de Datos Fiscales, de cara al fortalecimiento y actualización de los Sistemas Tributarios, por lo que se ratifican las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación nombrado en este proceso, ya que se considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las especificaciones técnicas requeridas y menor precio, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos para la contratación de "Adquisición de equipo para el fortalecimiento del Centro Nacional de Datos Fiscales".

III

Que de conformidad con el Arto 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Sector Público, esta autoridad debe adjudicar la Contratación en referencia, mediante Resolución motivada después de analizar las recomendaciones del comité designado para la adquisición de equipo para el fortalecimiento del Centro Nacional de Datos Fiscales, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del comité designado para la "Adquisición computadoras completas", donde se presentaron: Tecnología Computarizada (Comtech): quien presentó oferta por un monto de C\$ 1,184,394.21 (un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro córdobas con 21/100), presenta la oferta completa para el lote II; Telecomunicaciones y Sistemas S.A (Telssa): quien presentó oferta por un monto de C\$ 1,468,167.03 (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete córdobas con 03/100), presenta la oferta completa para el lote II; GBM de Nicaragua: quien presentó oferta por un monto de C\$ 2,412,863.22 (dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y tres córdobas con 22/100), presenta la oferta completa para el lote I; Tecna de Nicaragua: quien presentó oferta por un monto de C\$ 1,266,666.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis córdobas netos), presenta la oferta para el Lote II.

b) Se adjudica la Licitación Pública N° 01-DGI/2013 "Adquisición de equipo para el fortalecimiento del Centro Nacional de Datos Fiscales", de la siguiente manera:

-GBM de Nicaragua: hasta por un monto de C\$ 2,412,863.22 (dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y tres córdobas con 22/100), por el lote I, respectivamente.

-Los oferentes Tecnología Computarizada (Comtech), Telecomunicaciones y Sistemas (Telssa) y Tecna de Nicaragua, no cumplen con las características solicitadas para el lote II, por lo que se declara desierto el lote antes mencionado.

c) El Lic Manuel Salvador Díaz, Director Administrativo Financiero, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad, firme el contrato correspondiente, en donde se establecerán como anexo todas las características y exigencia presentadas en los términos de referencia.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dada en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio, del año dos mil trece.

(f) MARTÍN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 13647 - M. 201109 - Valor C\$ 580.00

Resolución Administrativa No. 040 – 2013

CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA E INSCRIPCIÓN DE DOS (02) POZOS A NOMBRE DE CAMANICA ZONA FRANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24; 26 inciso j); 41 inciso a); 46, 48, 49, 59, 60, 100 Y 137 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; Resolución A.N. No. 002-2010, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 160 del 23 de agosto del 2010; artículos 16, 17, 52, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; artículo 40 del Decreto No. 33-2011, Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 05 de julio del 2011; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011), el Ingeniero José Antonio Carballo Barrera, en su calidad de Apoderado Especial de Representación y a solicitud del señor Lawrence Michael Drazba, Apoderado General de Administración de la empresa CAMANICA ZONA FRANCA, S.A., presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de inscripción de dos (02) pozos de vieja data y concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para usos industrial y de consumo humano; ambos ubicados dentro de la Sub-cuenca El Tamarindo-Izapa, perteneciente a la Cuenca No. 64, denominada entre el Volcán Cosigüina y Río Tamarindo, e hidrogeológicamente dentro del Acuífero de Occidente, Municipio de La Paz Centro, Departamento de León; específicamente en las coordenadas geográficas siguientes: Pozo Los Arcos No. 1: 1360315N - 524294E Y Pozo Los Arcos No. 2: 1360131N - 524515E; Y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6,000^m A la mencionada solicitud se acompañó la documentación siguiente: a) Formulario de Solicitud-ANA; b) Fotocopia de cedula de residencia número C00000229, a nombre del señor Lawrence Michael Drazba; e) Fotocopia de Escritura Pública No. 105 de Poder General de Administración,

otorgado a favor del señor Lawrence Michael Drazba; c) Fotocopia de Escritura Pública No. 99 de Poder Especial para Trámites, otorgado a favor del Ingeniero José Antonio Carballo Barrera; e) Fotocopia de Cedula RUC No. J0310000003785, a nombre de la empresa CAMANICA ZONA FRANCA, S.A.; f) Fotocopia de Escritura Pública No. 131 de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos; g) Fotocopia de Certificación de Cambio de Razón Social emitida por la Dra. Socorro Toruño Martínez en su calidad de Juez Segundo Civil de Distrito de Chinandega; h) Fotocopia de Escritura Pública No. 21 de Compra Venta de Bien Inmueble; i) Fotocopia de Aval para Inscripción de Terreno, emitido por la Procuraduría General de la Republica (PGR); j) Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre CAMANICA ZONA FRANCA, S.A. Y ZONA FRANCA RÍO REAL, S.A.; k) Aprobación del Programa de Gestión Ambiental del Proyecto Centro Reproductores Los Arcos, emitido por la Delegación Territorial del MARENA-León; l) Aval de No Objeción emitido por ENACAL; y m) Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fechas del veinticuatro (24) de febrero y tres (03) de julio del año dos mil doce (2012), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua, realizó inspecciones in situ con los objetivos de: -verificar la ubicación exacta de los pozos sujetos a concesión y registro; -determinar la distancia entre ambos pozos; medir los parámetros físico-químicos y los niveles de agua en cada pozo; y -aclarar algunas inconsistencias relacionadas con los usos solicitados y con el proceso industrial; procediéndose a emitir Dictamen Técnico-Jurídico con fecha del quince (15) de abril del año dos mil trece (2013), mediante el cual se concluye que, en base a la información contenida en el Estudio Hidrogeológico y a los análisis de calidad de las aguas y con la finalidad de prevenir algún tipo de afectación considerable al recurso, técnicamente se puede determinar que la solicitud de concesión e inscripción de los pozos es viable, únicamente para el uso industrial; no obstante, se recomienda que el plazo para el otorgamiento de la concesión sea por cinco (05) años; esto con el objetivo de que mediante el monitoreo constante de las condiciones hidrogeológicas del acuífero, así como de las fluctuaciones de los niveles en los pozos y la calidad de sus aguas, se determine una posible renovación del título de concesión, siempre y cuando no exista algún tipo de afectación considerable.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos.

IV

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 62 O, establece que “... Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, 2as siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes ... “; por lo que, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, sólo podrá realizarse previa expedición del Título de Concesión otorgado por ésta Autoridad.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: “ la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ,... para el otorgamiento de concesiones, .. , deberá tomar en cuenta: “ ... 11) Los estudios higeológicos que se soliciten ... “. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: “Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes”.

VI

Que el artículo 137 de la Ley No. 620, establece que: “Las personas naturales o jurídicas que cuenten con inversiones en infraestructura hídrica con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, deberán proceder en un plazo no mayor de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, a legalizar su situación y ajustarse a las condiciones y términos establecidos por Le. misma ... “. Por su parte, el artículo 4 O del Decreto No.33-2011, Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua, establece que: “Las personas naturales y jurídicas que mantengan sus propios sistemas de extracción de agua, ya sea a través de pozos o cualquier otro sistema rústico o de tecnología avanzada, con fines comerciales o industriales, están obligados a concurrir ante el Registro Público Nacional de Derechos de Agua a solicitar la inscripción de sus derechos u obras hidráulicas en un plazo de seis meses de la entrada en vigencia del presente reglamento”.

VII

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente de la importancia que reviste la actividad industrial para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa para el Estado de Nicaragua, mediante la generación de empleo y divisas, por lo que, una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, ésta Autoridad;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas para uso industrial a la empresa CAMANICA ZONA FRANCA, S.A., representada por el señor Lawrence Michael Drazba, en su calidad de Apoderado General de Administración. El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Sub-cuenca / Cuenca	Municipio / Departamento	Pozo No. 1		Pozo No. 2		Volumen Total de Aprovechamiento Anual (M³)
		COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS	
El Tamarindo-IZAPA / 64 - Entre el Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	La Paz Centro - León	1360315	524294	136131	524515	6,000

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa CAMANICA ZONA FRANCA, S.A., representada por el señor Lawrence Michael Drazba, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 Y su Reglamento, Decreto No. 44-2010. Una vez vencida la vigencia de la presente concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley

TERCERO: INFORMAR a la empresa **CAMANICA ZONA FRANCA** representada por el señor Lawrence Michael presente Título de Concesión queda sujeto a:

- La realización anual de pruebas de bombeo en cada uno de los pozos, debiendo entregar los resultados ante la Autoridad Nacional del Agua;
- La realización de un monitoreo continuo de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea en cada uno de los pozos, con la finalidad de evaluar el comportamiento del acuífero, debiendo remitir los resultados anualmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA);
- Llevar una bitácora de extracción mensuales que deberá ser remitida semestralmente ante la Autoridad Nacional de Agua (ANA);
- La realización de monitoreos anuales de la calidad de las aguas, en los que se incluyan análisis físico-químicos y bacteriológicos (E.Coli), debiendo presentar sus resultados ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA);
- La realización de inspecciones de control y seguimiento, con el objetivo de constatar o verificar el caudal en los sitios de extracción;
- El establecimiento de un área de 30m2, como área de protección en cada pozo, para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas; y
- La presentación de un perfil grafico del diseño de los pozos que incluya profundidad, diámetro, tipo de tubería y longitud de rejilla ciega, ranurada o perforada.

CUARTO:

El concesionario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44 -20 10, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes; quedando sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley que en el futuro apruebe la Asamblea Nacional en el que se establezca y regule el pago de Cánones y Tarifas por Uso y/o Aprovechamiento del Agua.

QUINTO:

Esta resolución entrará en vigencia quince (15) días después de publicada en un diario de mayor circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su Posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Notifíquese.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y cinco minutos de la mañana del veintidós de abril del año dos mil trece.

(f) Cro Luis Angel Montenegro Padilla, Director Autoridad Nacional del Agua.

UNIVERSIDADES

Reg. 13758 – M. 20152 – Valor C\$ 95.00

Universidad Católica Inmaculada Concepción
de la Arquidiócesis de Managua
(UCICAM)

En base a la la Resolución No. 001-2013 del Consejo Nacional de Rectores (CNR), "Política para las Modalidades de Conclusión de Estudios y Titulación en la Educación Superior" de fecha 03 de Junio del 2013, damos a conocer a la ciudadanía la oferta académica y arancelaria que rige para el año académico 2013.

CARRERAS	:	1) Filosofía 2) Teología
MODALIDAD	:	Presencial
DURACIÓN	:	4 años
MATRICULA SEMESTRAL	:	US\$ 50.00
ARANCEL SEMESTRAL	:	US\$ 250.00
EXAMEN DE SUFICIENCIA	:	US\$ 25.00
CARNET ANUAL	:	US\$ 5.00
CERTIFICACION DE CALIFICACIONES	:	US\$ 5.00
MODALIDAD DE CONCLUSION DE ESTUDIOS (MCE)	:	Cursar y aprobar todos los créditos y asignaturas programadas. Tesis de grado.
ARANCEL MCE	:	US\$ 0.00
VALOR TRÁMITE DE DOCUMENTOS Y TITULO	:	US\$ 300.00

Managua, 12 de Julio de 2013.

(F) JUAN MIGUEL ESLAQUIT ARAGON, VICERRECTOR GENERAL UCICAM.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13131 – M. 198235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. II Partida: 56 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

MAUDIEL ANTONIO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre de 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13132 – M. 198235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXXV Partida: 991 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

PATRICIA MARICELA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13133 – M. 198235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. 47 Partida: 766 Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Maestrías, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

MARCELA LORENA SANCHEZ ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Maestrías, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Master en Ciencias de la Educación con Mención en Didáctica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de noviembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13134 – M. 198232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de

Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. 47 Partida: 742 Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Maestrías, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

BLANCA MARINA JUAREZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Maestrías, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Master en Ciencias de la Educación con Mención en Didáctica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de noviembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13135 – M. 1599542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXVII Partida: 770 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARTHA LILLIAM BLANDON CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de marzo de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13136 – M. 1722329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXXV Partida: 992 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JOHANNA GABRIELA MONTENEGRO ESPAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13137 – M. 1582707 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXXI Partida: 814 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

BELMA ROSIBEL RODRIGUEZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de noviembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 12165 M.- 195212 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 059 en el Folio 059 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 059. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

STEPHEN WARREN HOOKER DIXON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República

de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 059, Folio 059, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de Julio del año 2010" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de junio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12166 – M. 195159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el Folio 00278, Pagina 0020, Tomo 001 ,del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

ROSIBEL DEL CARMEN ROMERO ESPINOZA, Natural de Diriamba , Departamento de Carazo , Republica de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las Pruebas Establecidas en las disposiciones Vigente, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once. Firman Rector Javier Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Maria Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 12162 - M. 195317 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria Numero 395 del Consejo Universitario realizado el día lunes diecisiete de diciembre del año dos mil doce, se aprobó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

"El Consejo Universitario aprueba: La solicitud de Incorporación de la Licenciada **KAREN MARCELA ALTAMIRANO HERRERA**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Especialidad en Química Clínica**, obtenido en la Universidad de Costa Rica, el día ocho de abril del año dos mil once, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría

General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta de la solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 724, Página No. 105 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 07 de Marzo del 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg.12185 – M. 195583 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 416, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

KEYLA GUADALUPE LOAISIGA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez, El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010, Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 97, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEYLA GUADALUPE LOAISIGA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director .

Reg.12186 – M. 195466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 266, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERNESTINA DE LOS ANGELES URROZ LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio de 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director .

Reg.12187 – M. 195529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 359, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDWIN AUGUSTO ZAPATA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio de 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12188 – M. 195539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 361, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DENIS OMAR SEVILLA RIVAS, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio de 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12189 – M. 195988 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 317, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LIDIA AMPARO LOPEZ SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006. Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LIDIA AMPARO LOPEZ SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2005. Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 294, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LALICENCIADALIDIA AMPARO LOPEZ SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 03 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.12190 – M. 195988– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

TANIA JUDITH LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 8 de julio de 2004. Director.

Reg.12191 – M. 195988– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARTHA GUADALUPE BAQUEDANO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 15 de marzo de 2005. Director.

Reg. 12192 – M. 195988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 14 Tomo X Partida 6666 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIA FELIX LOPEZ SOTO, natural de Totogalpa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, ocho de junio del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12193 – M. 195988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 285 Tomo VIII Partida 4487 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIA FELIX LOPEZ SOTO, natural de Totogalpa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de marzo del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12194 – M. 195988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 200, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA DEL CARMEN MEJIA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte

días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.12195 – M. 195519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 92, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NUBIA ELENA PERALTA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12196 – M. 195515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 91, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENIA DE JANIRE MONTIEL GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12197 – M. 195517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 94, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “a:**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYKELIN YAMALY LOPEZ SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12198 – M. 195514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 92, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIUREL MASSIEL RUGAMA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12199 – M. 195511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 96, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA TERESA CASTRO TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12200 – M. 195523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 94, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotul, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEYDA AUXILIADORA RUGAMA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotul, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12201 – M. 155566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 254, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HERNALDO JOSE ABURTO GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12202 – M. 195555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 358, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE ESPINOZA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12203 – M. 195553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 355, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TATIANA CENTENO MATUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12204 – M. 195550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 361, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESENIA DEL CARMEN ZUNIGA LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12205 – M. 195547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 356, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AZUCENA DEL CARMEN FONSECA SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12206 – M. 195549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 357, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMA LUCILA ARAUZ BAUTISTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12207 – M. 195544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 357, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ORALIA DEL CARMEN ARAUZ MONSALVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.12208 – M. 195605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 371, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR MELVIN FABRICIO ACUÑA MONTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 03 de junio del 2013. (f) Director.

Reg. 12209 – M. 195474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 62, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERNARDO JOSE MARADIAGA PARRILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue.. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12210 – M. 195570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 318, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA ALI ACOSTA GALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue.. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12211 – M. 195568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 477, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEISELL DEL SOCORRO NORORI GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12212 – M. 195579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 109, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YENNIER DE LOS ANGELES JAEN ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian.. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12213 – M. 195607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 318, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GRETHEL LUCIA SOMARRIBA URCUYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue.. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12214 – M. 195575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 181, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO SANCHEZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue.. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12215 – M. 195566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4726 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ANIELKA MACIEL ALEMAN PAVON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12216 – M. 195590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4876 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARIA URANIA ROMERO GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12217 – M. 195477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 155 Tomo XI Partida 8591 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARLING DEL CARMEN SOLANO MARTINEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12218 – M. 195593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 148 Tomo XI Partida 8570 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CLAUDIA VANESSA AGUIRRE VANEGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12219 – M. 19558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 295, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MEYLING ELIETTE LANZAS VENTURA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis día del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12220 – M. 19556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 302, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NELSON MARTIN MATAMOROS GUZMAN, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidos día del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12221 – M. 195472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 96 Partida 2,558 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

RENATA VANESSA AVILES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12222 – M. 195460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 42 Partida 2,845 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARJORIE DEL SOCORRO BALTODANO MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniera en Computación Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12223 – M. 195471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2483 Tomo No. 4 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

HENRRY ANTONIO OBANDO HUETE, natural de Camoapa: Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios

correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 13962 – M. 203210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 2221, Página 110, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROLANDO JOSE FLORES BRICEÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 12224 – M. 195479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3083, Página 353 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO JOSE COLINDRES BERRIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 12225 – M. 195525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 050, Línea 1175 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - **POR CUANTO:**

LESBIA ARGENTINA GUZMAN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg.12247 – M. 195728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 93, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotál, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ITZAMARA POZO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotál, Nueva Segovia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director, Cesar Rodríguez Lara.

Reg.12248 – M. 195725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 246, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades

y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LORENA MASSIEL GAMBOA DOMINGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg.12250 – M. 195791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 13, Tomo IV, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH DEL SOCORRO PICHARDO LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director, Cesar Rodríguez Lara.

SECCION JUDICIAL

Reg. 13963 – M. 1940984 – Valor C\$ 285.00

La señora MAYRA JOHANA FLORES RODRIGUEZ, junto con su hermano de nombre PEDRO JOSE FLORES RODRIGUEZ, solicitan ser declarados Herederos Universales sobre los bienes, derechos y acciones y correspondiéndole a la señora MAYRA EMILIA RODRIGUEZ PADILLA, la cuarta conyugal, que al morir dejara su señor padre y esposo respectivamente de nombre PEDRO DE JESUS FLORES JIMENEZ, conocido socialmente como PEDRO DE JESÚS SFLORES JIMENEZ (Q.E.P.D); de conformidad con los art. 741 y 743 Pr tramítase la misma con intervención del Representante de la Procuraduría Civil de Justicia. Interesados oponerse en el termino de ley.-

Dado en el Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las ocho y cuenta y nueve minutos de la mañana del doce de julio de dos mil trece.

(F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(F) MAGIORDO Secretaria Judicial.

Asunto No. 005968-ORM4-2013-CV